

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2021-SO-MPM: 20.10.2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Octubre del 2021, donde se trató en agenda el **"PEDIDO EFECTUADO POR LOS REGIDORES ERNESTO DAVILA MUNARRIZ Y VÍCTOR ARTURO JESÚS CASTILLO CANANI; RESPECTO DE SOLICITAR A LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO MAYNAS S.A. UN INFORME DETALLADO DEL PROCEDIMIENTO Y ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN AL CARGO DE DIRECTOR COMO REPRESENTANTE DE LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES DEL SR. LUIS ORLANDO REATEGUI PEÑA"**.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **Oficio N° 027-2021-SR-MPM** de fecha 13 de Octubre de 2021, los regidores Ernesto Dávila Munarriz y Víctor Arturo Jesús Castillo Canani, solicitan que a través de un acuerdo de Concejo Municipal se requiera a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Maynas S.A, un informe detallado del procedimiento y estado en el que se encuentra la propuesta de designación al cargo de director como representante de la mayoría de los regidores del sr. Luis Orlando Reátegui Peña, toda vez que la mayoría de regidores han venido solicitando dicha información sin ser atendidos;

Que, Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, y con el voto **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta.

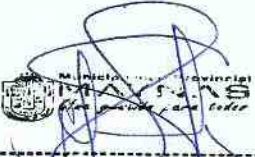
ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO A SOLICITAR A LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO MAYNAS S.A. UN INFORME DETALLADO DEL PROCEDIMIENTO Y ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL SR. LUIS ORLANDO REATEGUI PEÑA, AL CARGO DE DIRECTOR COMO REPRESENTANTE DE LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica; a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

POR TANTO.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Abog. Carol Vanessa Bicena Saldaña
SECRETARIA GENERAL